



ACUERDO NUMERO 017
(NOVIEMBRE 30 de 2.000)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA AL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE MARIA DE LOS IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1.994.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Exonerar al Colegio Sagrado Corazón de María del 70% en los impuestos predial e industria y comercio.

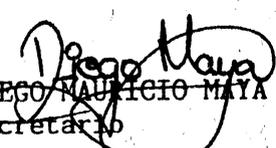
ARTICULO SEGUNDO : El 30% restante se pagará al Municipio de Bello con becas de estudio en la entidad educativa.

ARTICULO TERCERO : Las exoneraciones referidas en los articulos anteriores tendrán una vigencia de cinco (5) años.

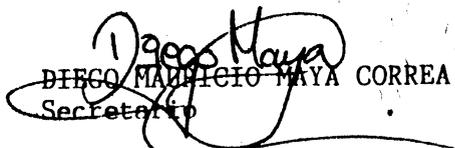
ARTICULO CUARTO : El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sus sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil (2.000).

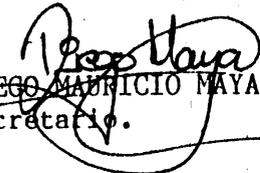

CARLOS MARIO MARIN PARIAS
Presidente

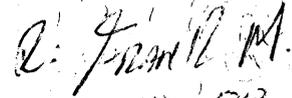

DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

POS-SCRIPTUM : El presente acuerdo fue sometido a dos (2) debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

CONSTANCIA : EL Secretario General del Concejo Municipal deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince (15) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción hoy treinta (30) de Noviembre del año dos mil (2.000).


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario.


1-XII-00

"Un Concejo líder en participación ciudadana"